ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 120
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA OTORGAR UN DONATIVO A LA "CATEDRAL DE PONCE PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL DÓLARES ($50,000.00), PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE RESTAURACIÓN DE ESTE HISTÓRICO EDIFICIO, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley Núm. 81 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la "Ley de Municipios Autónomos", *supra,* establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone además, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La capacidad corporativa de las Iglesias, fue reconocida en el año 1908, por el Tribunal Supremo de Estados Unidos en el caso de *Municipality of Ponce vs. Roman Catholic Apostholic Church in Porto Rico,* 210 U.S. 296, por lo que no es necesaria la incorporación de la "Catedral de Ponce Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe" en el Departamento de Estado.

POR CUANTO: La "Catedral de Ponce Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe", es un edificio certificado por la Oficina de Preservación Histórica de Lugares Históricos del Departamento de lo Interior de los Estados Unidos de América.

POR CUANTO: El Monseñor Marcos Pancorbo, ha solicitado ayuda económica al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, para cubrir parte de los gastos de restauración del edificio que comprende la "Catedral de Ponce Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe", por razones de deterioro en la planta física.

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco Zayas Seijo, apoya y reconoce la importancia de la restauración de este edificio histórico de la Ciudad de Ponce.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se otorga un donativo a la "Catedral de Ponce Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe" de hasta cincuenta mil dólares ($50,000.00), para costear parte de los gastos de la restauración del histórico edificio con cargo a la partida 208010-02-01-0000-94.47, intitulada "Donativos", perteneciente a la Oficina del Alcalde.

SECCIÓN SEGUNDA: El donativo será entregado al Monseñor Marcos Pancorbo, Párroco de la "Iglesia Catedral, Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe" con la dirección, P. O. Box 32205, Ponce, Puerto Rico 00732-2205 y con el teléfono (787)-842-0134.

SECCIÓN TERCERA: La otorgación de este donativo está condicionada a que se hayan sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN CUARTA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto, tendrá la responsabilidad presentar un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución entrará en vigor luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

lvp

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 120, Serie 2007-2008, PARA OTORGAR UN DONATIVO A LA CATEDRAL DE PONCE PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL DÓLARES ($50,000.00), PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE RESTAURACIÓN DE ESTE HISTÓRICO EDIFICIO, Y PARA OTROS FINES; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 11 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 11 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 11 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***lunes, 15 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm